



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 415-2022-UNAM

Moquegua, 17 de Junio de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0184-2022-VIPAC-CO/UNAM del 14.06.2022, el Informe N° 0309-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM del 10.06.2022, el Informe N° 0324-2022-OPP/UNAM del 15.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF autorizan una transferencia de partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo N°2 Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios – Inversiones, se transfiere a la Universidad Nacional de Moquegua adquisición de equipamiento de aula, mobiliario de aula y equipamiento de laboratorio; en el(la) escuela profesional de ingeniería civil de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua por un monto de S/. 304,265.00.

Que, al respecto, con Informe N° 0309-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión, señala que, con Informe N° 0324-2022-OPP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite un Informe técnico sobre programas de estudios y costo de la implementación de ampliación de oferta educativa en el cual indica que en aplicación de la metodología de costeo aprobada por el MINEDU con Resolución Viceministerial N° 100, esta Universidad Pública determinó el monto a requerir para la implementación de oferta educativa, la cual asciende a S/ 402.053,58 en los programas INGENIERÍA CIVIL/MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA(SLOI) / (ADM.) para 30 vacantes por ampliar, por lo que se solicita una transferencia de recursos en el marco del artículo 53 de la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; por lo que, con informe N° 0288-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM, remitió la propuesta de cuadro de vacantes para el proceso de Admisión 2022 II en la cual se consideró 30 vacantes para el programa de Ingeniería Civil; asimismo, señala que, la Escuela profesional de ingeniería Civil se le aprobó un presupuesto destinado a la adquisición de equipamiento de aula, mobiliario de aula y equipamiento de laboratorio, lo que permite albergar un mayor número de estudiantes, además tomando en cuenta que la única universidad licenciada en la región Moquegua es nuestra casa superior de estudios y que la cantidad de postulantes inscritos desde la apertura del referido programa durante el desarrollo de los procesos de admisión es una de los programas con mayor demanda y puntajes obtenidos; por lo que, propone la ampliación de 30 vacantes al programa de Ingeniería Civil correspondientes al proceso de admisión 2022 – II, debido a su viabilidad y sin perjuicio de la calidad educativa que brinda nuestra casa superior de estudios, quedando las vacantes ofrecidas para el programa de Ingeniería Civil.

Que, con Oficio N° 0184-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por el Director de Admisión, eleva al Despacho de Presidencia, la propuesta de ampliación de 30 vacantes al programa de Ingeniería Civil correspondientes al proceso de admisión 2022 – II, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la ampliación de 30 vacantes para el Programa Académico de Ingeniería Civil correspondientes al proceso de admisión 2022 – II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación de 30 vacantes para el Programa Académico de Ingeniería Civil correspondientes al Proceso de Admisión 2022 – II, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando de la siguiente manera:

ESCUELA PROFESIONAL	CEPRE UNAM	PROCESO EXTRAORDINARIO	PROCESO ORDINARIO	TOTAL
INGENIERÍA CIVIL	5	7	48	60

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL